090269

DIRECCIÓN DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL

No. GS-2026- 094178 **-DISAN**

Bogotá, D.C., 14 OCT 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN DISAN MIC 010 2026

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso el cual contempla la, **" RECARGA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – NIVEL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"RECARGA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – NIVEL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO (72)</th><th>FAMILIA (10)</th><th>CLASE (15)</th><th>PRODUCTO (16)</th></tr>
<tr><td>72101516</td><td>Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicios de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>Que existen recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.168.785,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78326 del 23 de septiembre del 2026 y QUIPU No. 564 del 23 de septiembre del 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E).</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga al contratista; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la DISAN</td></tr>
<tr><td>Forma de ejecución</td><td>El servicio de mantenimiento preventivo de los extintores deberá ser ejecutado por el CONTRATISTA en una única visita, incluyendo la recarga y el mantenimiento o reparación de todos los equipos de forma simultánea. Esta intervención se realizará conforme a la programación establecida por el Supervisor del Contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>El mantenimiento correctivo se llevará a cabo según las necesidades o novedades que se presenten en los extintores, las cuales deberán ser atendidas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el ANEXO-CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Es pertinente manifestar que el contratista que realiza la recarga y mantenimiento, deberá realizar el suministro en calidad de préstamo de los extintores que serán sometidos a este servicio por el tiempo en que sean devueltos, teniendo en cuenta que las instalaciones de los tres centros de trabajo de la DISAN (Nivel Central, Almacén y Archivo) no se puede quedar desprotegida ante una eventual emergencia por riesgo de conato de incendio.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Prestación del servicio</td><td>En el caso del presente proceso, se hará entrega de los servicios complementarios en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", ubicado en la calle 44 #50-51 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de las 07:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los extintores serán recogidos y entregados en los siguientes centros de trabajo de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato:

<table>
<tr><th>CENTRO DE TRABAJO</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>Edificio Sede de seguridad Social</td><td>Calle 44 No. 50-51 CAN</td></tr>
<tr><td>Almacén DISAN</td><td>Calle 12 # 79 a – 25 Bodega 23 Parque Empresaria Villa Alsacia</td></tr>
<tr><td>Archivo DISAN</td><td>Calle 12 # 79 a – 25 Salón de Policía Parque Empresaria Villa Alsacia</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PASO 1

De acuerdo a las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 DE diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número de contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; andrea.cardozo@correo.policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, se realizará en una única cuota al momento de la entrega, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los</td></tr>
</table>

	documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Documentos Requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales d. Rut Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con los soportes en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago. **Nota:** el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributaria distritales respecto de los cuales esta requerirá su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
I. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación pública, es decir en la plataforma del SECOP II.
J. La no presentación del anexo oferta económica o cuando la oferta supere el valor estimado por la entidad, tanto en los precios unitarios como en el total.
K. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, de la pregunta correspondiente a la lista de precios, de la oferta económica.
L. La no presentación de los documentos habilitantes, dentro del término establecido en la invitación.
M. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o por ítem establecido por la entidad contratante.
N. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
O. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
P. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de Secop II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
Q. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
R. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
S. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.
T. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
U. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en los antecedentes disciplinarios emitido por Procuraduría General de la Nación.
V. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en los antecedentes judiciales emitido por la POLICIA NACIONAL.
W. Cuando el proponente presente en la plataforma SECOP II la oferta económica por un valor diferente al relacionado en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, será causal de rechazo de la oferta.

Parágrafo: En caso de existir ítem con precios que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el menor valor total ofertado. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor valor ofertado, en caso que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con segundo menor valor ofertado y así sucesivamente.
Forma y Procedimiento de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso se hará de forma **TOTAL**, donde inicialmente de procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presente la propuesta con el **PRECIO MAS BAJO**, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del presente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado la oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicara lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. "***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.* 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.* 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* 3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* 4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.* 5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* 6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* 7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

Nota: Si el empate persiste luego de la aplicación de las 11 reglas, el método aleatorio mencionado en la regla 12 y utilizado por la entidad, será mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila en piezas de papel independientes, los nombres de los oferentes empatados, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para que, a uno de los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraiga uno de los papeles el cual contiene el nombre del oferente favorecido en el desempate y que resultará adjudicatario con dicho sorteo.

Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado, quedará notificado de dicha aceptación.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente Invitación. Para el presente proceso de contratación, el proponente deberá tener presente lo determinado por la DISAN en el ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
Perfil y calidad de los proponentes	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso podrá limitarse a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 5, teniendo en cuenta que el valor del proceso no es superior a 125.000 USD. Así, mismo la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y decreto 680 2021 articulo 2.2.1.2.4.9 en concordancia con la ley 816 de 2003.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1. DE ORDEN JURÍDICO

- Anexar Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Anexar Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, al momento de presentar la oferta.
- Anexar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Anexar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- Anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Anexar la certificación de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso que éste obligado a tenerlo, en este último evento deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- Anexar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía. **NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Diligenciar formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, con firma del Representante Legal y/o Proponente.
- Anexar el certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de Policía Nacional, del representante legal.
- El oferente deberá adjuntar certificado del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si el oferente registra incumplimientos (multas o sanciones), una vez realizada la consulta, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

- Anexar el certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

2.2. DE ORDEN TÉCNICO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El anexo mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

- Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, con firma del Representante Legal y/o Proponente.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A OFRECER EL SERVICIO**

Para efectos de evaluar la experiencia el oferente, deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados, similares al objeto del proceso (mantenimiento), la suma de las certificaciones o liquidaciones anexadas deberá superar el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla).

Aclaración:

- No se aceptarán subcontratos
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente, será objeto de rechazo la oferta.

2.3. DE ORDEN ECONÓMICO

- Diligenciar el Anexo de Oferta económica así: el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor del presupuesto oficial asignado, es decir, la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.168.785,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA**; además deberá allegar con su propuesta mediante el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA diligenciado y firmado con el porcentaje de descuento ofertado.
- Anexar el Formato de Información de Terceros (diligenciar formulario adjunto).
- Anexar la Certificación Bancaria vigente, no superior a un (1) mes
- Anexar la copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, no superior a un (1) mes

3. **CRONOLOGÍA DEL PROCESO** – lugar Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: En caso de tener dificultades para presentar la oferta en la plataforma del SECOP II seguir el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede comunicar la dificultad es: **disan.gruco@policia.gov.co**

NOTA 4: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "contestar a todos", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO LOGISTICO DISAN** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*".

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÌA**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional (E)

Proyectó: **PT. WILFREDO PEREZ ACERO**
Responsable Estudios Previos Contratos DISAN
Revisó: **MY. MARIO ALEXANDER BRAVO PORAYAN**
Jefe Grupo Contratos DISAN (E)
Revisó: **TC. JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Revisó: **MY. PAOLA CARDENAS BERMUDEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7514
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co